

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 191/2018

Santiago del Estero, 19 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 274-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 728", Localidad La Aguada, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° - Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2° - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E. I. I. Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 274 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-900,000.00
17	22	00	07	89	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	900,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 274-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-900.000
17	22	00	07	89	10	Escuela N° 728	900.000
TOTAL							0

DECRETO N° 193/2018

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 20-29-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de diversas Obras contempladas en su Plan de Trabajos Públicos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE CRETA:**

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Público.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 20 2918

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-545.666.479,00
17	23	00	01	60	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	22.000.000,00
	23	00	01	89	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	120.000.000,00
	23	00	01	99	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	28.000.000,00
	23	00	02	71	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	113.000.000,00
	23	00	02	76	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	55.819.575,00
	23	00	05	69	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	169.000.000,00
	23	00	05	70	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	37.846.904,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 20 2918

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-545.666.479
17	23	00	01	60	10	Tendido de Cable Subterráneo de 13,2 Kv en Ciudad Capital	22.000.000
17	23	00	01	89	10	Estación Transformadora Fernández Definitiva 132/33/13,2 Kv	120.000.000
17	23	00	01	99	10	Línea Aérea en 33 Kv, Fernández - Taboada y Provisión de Energía Eléctrica a Vecinos de las Localidades de Quimili, San Roque, Empachao Este y Oeste y El Mistol	28.000.000
17	23	00	02	71	10	Línea en 33 Kv. Sumampa - Ojo de Agua y Provisión de Energía Eléctrica a Vecinos de Santa Ana - Piedras Blancas - Simbol - La Colonia - Pocitos - Belgrano - Puesto del Medio y SETNE en 33/13,2 Kv de 2,5 MVA en Villa La Punta - Completar SETNE en Choya	113.000.000
17	23	00	02	76	10	Salidas de 33 y 13,2 Kv. y Mejoras de Estación Transformadora Fernández Definitiva -Provisión de Energía Eléctrica en Parajes Tusca Pozo y Vaca Human Localidades: Fernández, Tusca Pozo y Vaca Human Departamentos: Robles, Moreno y Salavina	55.819.575
17	23	00	05	69	10	Línea Alta Tensión en 13,2 Kv - MEM Estación de Maniobras Laguna de Robles - ET Pellegrini	169.000.000
17	23	00	05	70	10	Salida de 33 y 13,2 Kv desde Estación Transformadora Pellegrini y Provisión de Energía Eléctrica a las Localidades de La Fragua, Los Cercos, Lote 18, Pozo Nuevo, El Porvenir, Vinal Solo, Saladillo y El Sauce	37.846.904
TOTAL							0

DECRETO N° 198/2018

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 609-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 945", Localidad Balbuena, Departamento Ojo de Agua, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese d'ese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 609 2718

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-542.000,00
17	22	00	14	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	542.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 609-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	14	78	10	Escuela N° 945	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 199/2018

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 604-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes Anexo Escuela N° 201", Localidad Frías, Departamento Choya, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 604 2718

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-775,200.00
17	22	00	14	71	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	775,200.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 604-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-775.200
17	22	00	14	71	10	Jardín de Infantes Anexo Escuela N° 201	775.200
TOTAL							0

DECRETO N° 200/2018

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 606-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 15", Localidad Villa La Punta, Departamento Choya, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 489 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-542.000,00
17	22	00	09	85	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	542.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 489-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	09	85	10	Escuela N° 648	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 201/2018

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 489-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 648", Localidad Canal de Melero, Departamento Taboada, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E l i a s M i g u e l S u á r e z

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 489 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-542.000,00
17	22	00	09	85	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	542.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 489-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	09	85	10	Escuela N° 648	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 202/2018

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 294-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1048", Localidad El Cachi, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DECRETA:

ART 1° - Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2° - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E lías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 294 2718

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-625.000,00
17	22	00	08	61	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	625.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 294-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-625.000
17	22	00	08	61	10	Escuela N° 1048	625.000
TOTAL							0

DECRETO N° 203/2018

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 262-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 34", Localidad Chuqui, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 262 2718

JUR./ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV.- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-630,000.00
17	22	00	07	77	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	630,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 262-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-630.000
17	22	00	07	77	10	Escuela N° 34	630.000
TOTAL							0

DECRETO N° 204/2018

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 287-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 727/822", Localidad La Higuera, Departamento San Martín, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 287 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-630.000,00
17	22	00	08	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	630.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 287-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-630.000
17	22	00	08	53	10	Jardín de Infantes N° 727/822	630.000
TOTAL							0

DECRETO N° 205/2018

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 343-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 116", Localidad Pozuelos, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E lías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 343 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-543.000,00
17	22	00	10	62	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	543.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 343-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-543.000
17	22	00	10	62	10	Jardín de Infantes N° 116	543.000
TOTAL							0

DECRETO N° 206/2018

Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2018

VISTO: El Expediente N° 400-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 204", Localidad Santa María, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E. I. Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 400 2718

JUR/ ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-3.100.000,00
17	22	00	13	67	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3.100.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 400-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.100.000
17	22	00	13	67	10	Jardín de Infantes N° 204	3.100.000
TOTAL							0

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en autos "**LOPEZ EDA AURORA MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE N° 31.847**". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LOPEZ EDA AURORA, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de Marzo de 2018

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II.

N° 4055 - e. 16 marzo - v. 19 marzo - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de II Nominación de los Departamentos Banda y Robles: En autos Caratulados "**MARTINEZ RAMON BERNARDO C/ HOYOS ZARIFE NADIF Y/OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEÑAL**". **Expte. 127.519**. Cita y emplaza, para que en el

término de QUINCE DIAS, comparezca y conteste bajo apercibimiento de Ley quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir identificado: Situado en terreno parte del Lote 16 ubicado en Monteveo, Distrito El Rincón Dpto. Banda, inscripto en R.G.P.I. en N° 179 F° 420, año 1969, compuesta con una superficie de nueve hectáreas, 2.009 mts cuadrados, lindando: al Nor-Oeste con la fracción Norte del mismo y 16 de Don Manuel Elena, al Noreste, con lote 10 y 7 de la misma propiedad de Monteveo "antes trinidad Aurora de Rojas de Martínez, hoy Don Ramón Valentín Hoyos, Al Sur-Este con sucesión de Montañez y al Sud-Oeste, con el lote 15, también de Monteveo de Lino Dorotoeo Rojas, fecha 14/11/1952, en escritura pasada ante Escribano Avalos. El cual mide y linda: con rumbo Nord-Oeste, un ángulo Interno de 90° 35 18" y una distancia A-B de 276,44 mts. De Manuel Elena: y el vértice denominado "B" rumbo al Nor-Este y un ángulo interno de 89° 24' 42", una distancia de B-C 295,42 MTS. Sobre alambrado perimetral el cual linda

con el lote 17 de Ramón Valentín Hoyos; en vértice denominado "C" con alambrado que linda con Suc., Montañez camino vecinal de 293, 98 mts., linda con el lote 15 de la Suc. Doroteo Roja, el cual encierra una superficie total de 8 has. 14 As. 47,05 Cas, asimismo para que constituya domicilio procesal y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44 y 360 del Código de Rito. Conforme al Art. 346 Cítese a la demanda mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de Mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa (Art. 148 del CPCC).-

Secretaría, 07 de Marzo de 2018.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría I°

N° 4041 - e. 16 marzo - v. 19 marzo - p. 284 - \$ 100,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

CONSORCIO CAMINERO ESTACION BANDERA

Bandera -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

EL CONSORCIO CAMINERO ESTACION BANDERA, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Viernes 06 de Abril de 2018 a las 19:30 hrs. En la Sede de la Sociedad Rural del Sudeste Santiaguense, sito en calle Néstor David Córdoba s/n°, de la ciudad de Bandera para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Motivo por el cual no se convocó en tiempo y forma estatutaria.
- 2) Lectura del acta de Asamblea Inmediata Anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente ejercicio económico vencido 31 de Diciembre de 2017.
- 4) Lectura y consideración del Inventario, Estado Contable e Informe de Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio vencido 2017.
- 5) Lectura de listas, habilitación de consorcistas presentes para sufragar.
- 6) Lectura del Acta de Asamblea del día de la fecha y firma de la misma por los socios presentes conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

La Asamblea se realizará validamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los consorcistas.

ARIEL A. MILIANI - Presidente

N° 4065 - e. 16 marzo - v. 20 marzo - p. 65 - \$ 40,00.-

FEDERACION**REGIONAL SANTIAGUEÑA DEL DEPORTE MOTOR**

"FRSDM"

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, el Comité de Emergencia de la Federación Regional Santiaguense del Deporte Motor (FRSDM). Convoca a sus Clubes Asociados para realizar su Asamblea Ordinaria, el próximo Martes 20 de Marzo de 2018 a las 21 has. En Av. Belgrano Sur 4200, Santiago del Estero.

ORDEN DEL DIA

1° Elección de nuevo Comité Ejecutivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina.

2° Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 09 de Febrero de 2018

COMITE DE EMERGENCIA FRSDM

Salvador Bríz - Arturo Mansilla - Rodrigo Torrens

N° 3964 - e. 13 marzo - v. 19 marzo - p. 65 - \$ 50,00.-

CLUB SOCIAL Y**DEPORTIVO****MATADEROS**

Brea Pozo -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Normalizadora Club Social y Deportivo Mataderos Convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Marzo de 2018 a las 8:00 horas con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social sito en calle Contraalmirante Ermelo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Informe de lo actuado de la comisión normalizadora.

3) Elección de autoridades.

COMISION NORMALIZADORA:

PAZ ROXANA

JORGE LEDESMA

GRABRIEL SANTILLAN

N° 4068 - e. 16 marzo - v. 20 marzo - p. 57 - \$ 40,00.-

**CAMARA DE
TURISMO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**
Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Turismo de la Provincia de Santiago del Estero,
Convoca a Asamblea Ordinaria para el Martes 10 de Abril de 2018, a las 17.00 hs en la sala de la Casa de la Cultura Argañaraz Alcorta, sito en Calle Libertad 175 Santiago del Estero..

ORDEN DEL DIA

" Memoria.

" Balance.

" Renovación de la Comisión Directiva. Santiago de Estero, 15 de Marzo de 2018
MARIA SIBALDI DE GORDILLO -
Presidente

N° 4064 - e. 16 marzo - v. 19 marzo - p. 50 - \$ 40,00.-

**CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO
VILLA NUEVA**
**Termas de Río Hondo -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

El Club Social y Deportivo Villa Nueva invita a sus Asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo en su Sede Simón Bolívar 518 Termas de Río Hondo el día 24/4/2018, a 20 horas con 30 minutos de tolerancia, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Aprobación de Balances año 2016 y 2017.

2° Renovación de las autoridades.

3° Dos socios para corroborar el Acta.

MIGUEL A. CALDERON - Presidente
N° 4049 - e. 16 marzo - v. 22 marzo - p. 60 - \$ 40,00.-

ETNA SACIFIA

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Termas de Río Hondo -

SANTIAGO DEL ESTERO

SE CITA A LOS ACCIONISTAS DE ETNA SACIFIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA EL DIA MIERCOLES 28 DE MARZO DE 2018 A LAS 10 HS. EN CALLE BUENOS AIRES 345, DE LAS TERMAS DE RIO HONDO, SANTIAGO DEL ESTERO, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL UNICO TEMA DEL DIA, CONTRATOS DE LOCACION TEMPORADA 2018.

RENE BENITO YAPURA -
Vicepresidente

Dr. ENRIQUE G. YAPURA - Abogado

N° 4044 - e. 16 marzo - v. 22 marzo - p. 60 - \$ 55,00.-

**MINISTERIO DE
EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA**

SANTIAGO DEL ESTERO

REF.: Exp. N° 6232/58/2017

Licitación Pública y Escrita

N° 10/2017

Obra: "Construcción de Edificio Nuevo Colegio Secundario "Invernada Norte"

Sede Agrupamiento 860110

Loc. Invernada Norte-Dpto. Figueroa

Prov. Sgo. Del Estero

Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Sgo. del Estero.-
U.C.P.

Objeto: "Construcción de Edificio Nuevo - Colegio Secundario "Invernada Norte" Sede Agrupamiento 860110"

Loc. Invernada Norte - Dpto. Figueroa -
Prov. Sgo. Del Estero Licitación Pública
N° 10/2017

Presupuesto Oficial: \$ 38.656.552,24

Fecha de Apertura de Sobres: 10 de Abril de 2018

Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N°151-12° Piso.

Valor del Pliego: \$ 19.300

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Sgo del Estero - 24 de Septiembre N°151-12° Piso.

Plazo de Ejecución: 450 días corridos. Santiago del Estero, 28 de Febrero de 2018.

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación Ciencia y Tecnología
e. 08 marzo - v. 21 marzo -

**MINISTERIO DE
EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA**

SANTIAGO DEL ESTERO

REF.: Exp. N° 111/58/2018

Licitación Pública y Escrita

N° 03/2018

Obra: "Construcción de Edificio Nuevo Colegio Secundario CUE 860197400"

Loc. Brea Pozo - Dpto. San Martin

Prov. Sgo. Del Estero

Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Sgo. Del Estero.- U.C.P.

Objeto: "Construcción de Edificio

Nuevo - Colegio Secundario CUE 860197400" Loc. Brea Pozo-Dpto. San Martin - Prov. Sgo. Del Estero Licitación Pública N° 03/2018

Presupuesto Oficial: \$ 37.788.411,82

Fecha de Apertura de Sobres: 06 de Abril de 2018

Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N°151-12° Piso.

Valor del Pliego: \$ 18.000

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Sgo del Estero - 24 de Septiembre N°151 -12° Piso.

Plazo de Ejecución: 450 días corridos. Santiago del Estero, 28 de Febrero de 2018

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación Ciencia y Tecnología
e. 08 marzo - v. 21 marzo -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 013/18.**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 013/18, Expediente N° 236-25-2.018.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 103 "P", de fecha 26-02-2.018, con destino a la provisión de: **"500.000 (Quinientos Mil) Bolsas de polietileno de 80 x 1 x 40mic, color negro.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.750.000,00- (Pesos: Un Millón Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Servicios Urbanos.-

APERTURA: 05-04-2.018 **HORAS:** 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato. -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.750,00.- (Pesos: Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 03-04-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 14 de Marzo de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros, y Bienes Patrimoniales
N° 4034 - e. 15 marzo - v. 19 marzo - p. 100 - \$ 50,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación de esta ciudad, en autos: " **EXPTE. N° 627406 GODOY HECTOR BENIGNO s/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Fdo: Dr. SERGIO JAVIER SANTOS -Juez.- Ante mí: Dra. MARIA F. RIVAS -Secretaria-

Secretaría, 16 de Marzo de 2018.

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaría Segunda

N° 4087 - e. 19 marzo - v. 19 marzo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE IV NOMINACION en Autos; **LIZARDO IVAN ALEJANDRO s/ SUCESION, EXPTE N° 630.742 AÑO 2018**. Cítese y emplácese por Edictos que se publicarán dos veces en un diario local un día en el Boletín Oficial, a los herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la ultima publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 13 de Marzo de 2018.

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaría Segunda

N° 4098 - e. 19 marzo - v. 19 marzo - p. 55 - \$ 25,00.-

A.M.P.V.P.S.E

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL VIAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a**Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2018, a las 08,00 hs de acuerdo con las normas establecidas en nuestro Estatuto con una tolerancia de Treinta (30) minutos de espera, en el Domicilio de Congreso N°423 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura de Acta de Asamblea anterior.-

2- Elección de dos (2) Asociados para refrendar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

3- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Inventarios y demás Cuadros Contables, Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Cerrado el 31/12/2017.-

4- Incremento de la Cuota Societaria.- FRANCISCO RODOLFO TOLOZA - Presidente

ZUNILDA HAYDEE GONZALEZ - Secretario

N° 4089 - e. 19 marzo - v. 20 marzo - p. 90 - \$ 50,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO "PARA EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL" Lavalle - Dpto. Guasayán - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a**Asamblea General Ordinaria**

La ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL. Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/03/2018, a las 18 hs, con 1 (una) hora de tolerancia, en su Sede Social sito en Rivadavia y 24 de Septiembre de la localidad de Lavalle, Dpto. Guasayán, Pcia. de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Memoria y Balance 2017.

2) Tratamiento de Asuntos Ad Referendum.

3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Lavalle, Guasayán, 16 de Marzo de 2018. Prof. RICARDO MANUEL QUIROGA - Presidente

ADRIAN PEREYRA - Secretario

N° 4086 - e. 19 marzo - v. 19 marzo - p. 87 - \$ 40,00.-

COMISION DEL CEMENTERIO DE LA AGUADA

Río Hondo -**SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea Anual Ordinaria**

La Comisión del Cementerio de La Aguada, Departamento Río Hondo, Personería Jurídica Provincial Decreto Serie "A" N° 1.264/98. Convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día Sábado 31 de Marzo de 2018, a las 17:00 horas, con media hora de tolerancia, en la Capilla del Cementerio.-

ORDEN DEL DIA

1. Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Contable finalizado el 31-12-2017.

2. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

3. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

JUAN CARLOS AVILA - Presidente

TORIBIO MARCELO SOSA - Secretario

N° 4082 - e. 19 marzo - v. 20 marzo - p. 75 - \$ 40,00.-

CENTRO VECINAL DE FOMENTO DEL SECTOR "C" DE VILLA BALNEARIA Termas de Río Hondo - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a**Asamblea Anual Ordinaria**

El Centro Vecinal de Fomento del Sector "C" de Villa Balnearia, Personería Jurídica Provincial Decreto Serie "A" N° 0420/02. Convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día Viernes 30 de Marzo de 2018, a las 18:00 horas, con media hora de tolerancia, en el Centro Comunitario de calles Gabriela Mistral y Las Rosas.-

ORDEN DEL DIA

1. Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Contable finalizado el 31-12-2017.

2. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

3. Designación de dos Socios para

refrendar el Acta de la Asamblea.
 MARIA ROSA JUAREZ - Presidente
 JUAN MARCELO SOSA - Secretario
 N° 4085 - e. 19 marzo - v. 20 marzo - p.
 75 - \$ 40,00.-

CLUB ATLETICO

PERCHIL

Los Quiroga - Dpto. Banda -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club A. Perchil de la localidad de Los Quiroga (Dpto. Banda). Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo del corriente año, a las 18 hs con media hora de tolerancia en su Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Punto Aprobación de Memoria y Balance año 2017.

2° Punto Designación de 2 (dos) Socios para Refrendar el Acta.

Los Quiroga, 16 de Marzo de 2018.

ESTEBAN BARRAZA - Presidente

GABRIEL CELIS - Secretario

N° 4084 - e. 19 marzo - v. 20 marzo - p.

75 - \$ 40,00.-

CENTRO CULTURAL

CHAYNA KAYKU

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Anual Ordinaria

El Centro Cultural CHAYNA KAYKU. Llama a Asamblea Anual Ordinaria para el día 26/03/2018, 18 HS. en Calle Sixto Palavecino N° 117 B° Alte. Brown-Santiago del Estero. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Renovación C.D.

2- Memoria, Balance anual ejercicio 2017.

Santiago del Estero, 16 de Marzo de 2018

YMELDA TREJO DE MOLINA - Presidente

N° 4091 - e. 19 marzo - v. 19 marzo - p.

45 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL DE

PEQUEÑOS

PRODUCTORES DE

"LA TAPA"

Sumampa - Dpto. Figueroa

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil de Pequeños Productores de "LA TAPA". Convoca a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Martes 27 de Marzo del 2018, a partir de las 8 hs. con media hora de tolerancia hasta las 8.30 hs., en la Capilla Consolación de Sumampa, La Tapa, Depto. Figueroa, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos Socios para refrendar el Acta.

2. Memoria y Balance Anual del año 2017.

Santiago del Estero, 16 de Marzo del 2018.

HECTOR RUBEN BARBU - Presidente
 N° 4092 - e. 19 marzo - v. 21 marzo - p.
 50 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL

CIRCULO POLICIAL

LORETANO

- Loreto -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria Asamblea

General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo de 2018 a las 20:00 hs., con una (1) hora de tolerancia, transcurrida la misma dará inicio la Asamblea con los Socios presentes en Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de Nueva Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

2°) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.-

3°) Tratamiento para aprobación de Memoria y Balance Anual - Ejecutivo año 2017.-

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son carácter perentorio e improrrogable.-

CUOTA SOCIAL

Se comunica a los Asociados que para tener voz y voto en la a Asamblea deberán, tener una antigüedad ininterrumpida de seis (6) meses, abonando hasta la cuota del mes de Febrero del año 2018.-

PADRON DE SOCIOS

El padrón de Socios será exhibido desde

el día 19/03/2018 a las 20 horas en Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 22/03/2018 a las 20 horas las que serán resueltas por la Comisión Directiva.-

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de Candidatos deberán ser presentados ante la C.D. para su oficialización hasta el día 21/03/2018.- La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 22/03/2018 a las 20 horas las que deberán subsanarse hasta el día 23/03/2018 a las 20 horas.-

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los Candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.-

COMICIOS

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento y/o carnet para poder emitir su voto.-

El comicio iniciará a las 08:00 hs. y cerrará a las 12:30 hs.-

JORGE DARIO LEGUIZAMON - Presidente

ANIBAL ANTONIO CHAZARRETA - Secretario

N° 4094 - e. 19 marzo - v. 19 marzo - p.
 150 - \$ 75,00.-

ASOCIACION

SANTIAGUEÑA DE

ATLETISMO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE ATLETISMO. Convoca a las Entidades Afiliadas a la A.S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 29 de MARZO de 2018 A LAS 21hs. en la Sede Social ubicada en calle P.P. Olaechea N° 1117, Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-

2.- Consideración de la Memoria Anual/2017 y los Estados Contables del Ejercicio fenecido el 31/12/2017.-

3.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4.-Elección de Nuevas Autoridades de la A.S.A.-

5.- Designación de 2 (dos) Delegados

para firmar el Acta.-

JOSE ALBERTO CORONEL -
Presidente
HECTOR R. SALTO - Secretario
N° 4096 - e. 19 marzo - v. 20 marzo - p.
50 - \$ 30,00.-

**ASOCIACION AMIGOS
DEL CORSO
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACION AMIGOS DEL CORSO Convoca a sus SOCIOS a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 30 DE MARZO DE 2018 a las 21:30 Hs. en su Sede Provisoria sita en calle Pedro Pablo Olaechea Nro. 1117, Barrio Cáceres, Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Memoria Anual, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 01/12/2016 al 30/11/2017.-
2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3.- Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.-

JOSE ALBERTO CORONEL -
Presidente
SANTIAGO E. CONCHA CRUZ -
Secretaria
N° 4097 - e. 19 marzo - v. 20 marzo - p.
50 - \$ 30,00.-

**ASOCIACION DE
FOMENTO
"SAN ISIDRO CLUB"
La Banda -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Fomento San Isidro Club, CONVOCA a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Treinta de Marzo del año Dos Mil Dieciocho, a horas veinte con 60 minutos de tolerancia, en la Sede de calle Félix Platas y Elordi del barrio Ampliación Central Argentino de la ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de (2) dos Asociados para refrendar el Acta de la Asamblea

juntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Considerar la aprobación de Estados Contables ejercicio 2017.

La Banda, 16 de Marzo de 2018.-
CARLOS RAUL SERRANO -Presidente
IRMA A. BEATRIZ TORRES -
Secretaria
N° 4090 - e. 19 marzo - v. 19 marzo - p.
50 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
"RIVER"**

**Loc. B° Termas -
Dpto. Figueroa -**

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 2018, a las 17:00 HS., con 30 min. de tolerancia, en la Sede de la Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
2) Celebración de Asamblea Anual.
3) Lectura y consideración de Estados Contables 2017.

RINA ALEJANDRA NUÑEZ -
Presidente
N° 4093 - e. 19 marzo - v. 19 marzo - p.
40 - \$ 25,00.-

**KOLINA -
DISTRITO
SANTIAGO DEL ESTERO
JUNTA ELECTORAL
RESOLUCION 01/2018**

Visto:

La convocatoria a Elecciones Internas de Kolina Santiago del Estero convocadas por el Consejo de distrito conforme el Art. 25 de la Carta Orgánica Partidaria y

Considerando:

Que por consiguiente corresponde que esta Junta Electoral en uso de sus facultades fije el cronograma electoral para elegir autoridades partidarias teniendo en cuenta las normas Nacionales y Provinciales vigentes así como la C.O de Kolina- Distrito Santiago del Estero Art. 66 y cc.

Que conforme a las facultades previstas

en el Art. 66 in fine de la carta orgánica será esta Junta Electoral la que notifique los plazos si las circunstancias así lo requieran.

POR ELLO

La Junta Electoral
de Kolina
Santiago del Estero

RESUELVE

Art. 1°.- Fijar el día 06/12/2015 en el horario de 8 a 18 hs celebrar las Elecciones Internas para los integrantes de Santiago del Estero mediante el voto de los afiliados de conformidad al siguiente detalle

1- Quince (15) Congresales Titulares y quince (15) delegados suplentes al Congreso Distrital, conforme al Art. 8 de la C.O.P. y Dos (2) delegados de la Organización de Juventud Art. 74 C.O.P. Uno (1) delegado titular y un (1) delegado suplente.

2- Un (1) Presidente, (1) un Secretario General, un (1) Tesorero, cinco (5) Vocales Suplentes del Consejo Central del Distrito;

3- Un (1) Presidente, un (1) Secretario General, Cinco (5) Vocales Titulares, Cinco (5) Vocales Suplentes de los Consejos Departamentales Capital, Banda, Copo, Belgrano y Taboada

Art. 2°.- Establece el Siguiete Cronograma Electoral:

21/03/2018.- Cierre de Afiliaciones.

28/03/2018.-Fin del Plazo de Solicitud de Reserva de Nombre y N° de Lista. Propuesto de Apoderados. (07:00 A 08:00 HS)

31/03/2018.-Reconocimiento.de Listas (08:00 A 08:30 HS)

31/03/2018- Exhibición de Padrones Provisorios en la SEDE PARTIDARIA EN CALLE JUJUY 429 DPTO. B. CAPITAL EN EL HORARIO DE 8 A 10 HS.

03/04/2018.- Reclamo de Afiliados por exclusión de padrón (10:00 A 11:00 HS)

03/04/2018. Resolución sobre Reclamos e Impugnaciones (11:00 A 12:00 HS)

04/04/2018.-Exhibicion de Padrón Especial Definitivo en la SEDE PARTIDARIA DE CALLE JUJUY 429 DE DPTO. B CAPITAL EN EL HORARIO DE 12:00 A 13:00 HS.

04/04/2018 - Presentación de la Lista de Candidatos (13:00 a 14:00 HS)

04/04/2018.- Fin de plazo de recepción de Impugnaciones (14:00 a 15:00 HS)

04/04/2018.- Resolución sobre Impugnaciones (15:00 A 16:00 HS)

05/04/2018.- Oficialización de Lista de Candidatos (16:00 A 17:00 HS)

05/04/2018.-Designación de Locales y Autoridades de Mesa. (17:00 A 18:00 HS)

06/04/2018.,Presentación de Modelos de boletas con detalle de Candidatos y Categorías. (18:00 A 19:00 HS)

07/04/2018- Oficialización de las boletas (19:00 a 20:00 hs)

08/04/2018.-Desarrollo del Acto Electoral y Escrutinio provisorio (08:00 a 18:00 hs)

08/04/2018.-18:00 Horas. Inicio de Escrutinio Definitivo.

08/04/2018.-Proclamación de Autoridades electas partidarias por Departamento (20:00 HS).

Arts. 3°.- Esta Junta Electoral Partidaria actuará como órgano jurisdiccional interno, ajustándose a su Reglamento interno, las resoluciones que dicte y Supletoriamente de la Carta Orgánica y a la Legislación Nacional y Provincial vigente.

LUCIA MIGUELES - Presidenta
ANGEL ORLANDO SALVATIERRA - Secretario

RAUL SEQUEIRA - Secretario
MIRIAM JUDITH NALLAR - Presidente

N° 4100 - e. 19 marzo - v.20 marzo - p. 320 - \$ 120,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Primera Nominación en autos caratulados **Expte. 629-661 "AYALA MARIA EUGENIA RAMONA S / SUCESION AB-INTESTATO"** Cita y emplaza a herederos y acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Causante AYALA MARA EUGENIA RAMONA, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus

derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
Juez Dr. SCARANO ROMULO ALEJANDRO Secretaria
Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA Secretaria, 14 de Marzo de 2018.
N° 4095 - e. 19 marzo - v. 19 marzo - p. 65 - \$ 25,00.-

PH AGROPECUARIA S.R.L.

CAMBIO DE GERENCIA

Por instrumento privado del 16/02/2018. **César Edgardo Gutiérrez**, DNI N° 14.703.165, transfirió cuotas Sociales y cargo de Gerente a **Alberto Desiderio Dalmazzo**, DNI N° 12.778.616, siendo este último a partir de dicha fecha Gerente de PH AGROPECUARIA S.R.L.-
Dr. NICOLAS EDUARDO DIAMBRA - Abogado
N° 4088 - e. 19 marzo - v. 19 marzo - p. 40 - \$ 25,00.-

"PRETOR SECURITY S.R.L."

ACTA COMPLEMENTARIA CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE GERENCIA

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 23 días del mes de Febrero del año 2018, comparecen ante mí la Señorita Edith **Elizabeth AGOSTA**, D.N.I N° 30.918.049, CUIT N° 27-30918049-1, argentina, mayor de edad, nacida el 28/02/1984, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en Calle 504 N° 1655, Barrio Independencia, de esta ciudad, en su carácter de Socia Gerente y la Señora **Marisel Carina DIAZ**, D.N.I. N° 18.300.582, CUIT N° 27-18300582-6, argentina, mayor de edad, nacida el 11/12/1966, de profesión comerciante, de estado civil divorciada judicialmente, domiciliada en calle Perú N° 780, Barrio Aiberdi, de esta ciudad, en su carácter de Socia, ambas socias de la razón social que gira bajo la denominación de PRETOR SECURITY S.R.L., y manifiestan que habiéndose

consignado errores y omisiones en las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Quinta y Octava del Boleto de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 06/10/2015, vienen de común acuerdo a modificar las mismas, las que quedan redactadas de la siguiente forma:

PRIMERA: El Cedente, Señor Carlos Gastón Marote, en el carácter de Socio Gerente de la razón social que gira bajo la denominación de PRETOR SECURITY S.R.L., CUIT N° 33-71407635-9, con domicilio legal en calle Agustín Álvarez N° 31 Barrio Belgrano de esta ciudad; Contrato Social de fecha 23/04/2013; Acta Complementaria de fecha 20/05/2013 inscriptos en el Registro Público de Comercio en fecha 28/05/2013, bajo el N° 163, F° 678-681, Tomo Contratos Sociales 2013 y Cesión de Cuotas Sociales mediante instrumento privado de fecha 09/08/2013; Boleto de Cesión de Cuotas y Acta de Modificación de Gerencia, inscriptos en el Registro Público de Comercio en fecha 12/02/2015, bajo el N° 14, F° 65-69, Tomo Contratos Sociales 2014; CEDE Y TRANSFIERE, la Totalidad de las Cuotas Sociales que tiene y le corresponde en el Capital Social de PRETOR SECURITY S.R.L., equivalentes al Ochenta por ciento (80%) del Total General, representadas por Dos mil cuatrocientas (2.400) Cuotas Sociales con un valor de Pesos DIEZ (\$ 10) cada Cuota; a favor de la Cesionaria, Señorita Edith Elizabeth ACOSTA.-

SEGUNDA: EL Cedente realiza la presente Venta, Cesión y Transferencia por el precio total y convenido de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000); los que son abonados, por la Cesionaria en este Acto, al contado y en dinero en efectivo, sirviendo este instrumento de eficaz Recibo y Carta de Pago en forma.-

CUARTA: Por la presente, la Señora Marisel Carina DIAZ, D.N.I. N° 18.300.582, en su carácter de Socia de, la razón social PRETOR SECURITY S.R.L., manifiesta su plena conformidad con la Venta, Cesión y Transferencia que se efectúa en este Acto, previa Renuncia al Derecho de Preferencia de Cesión de

Cuotas.-

QUINTA: En mérito a esta Cesión, el Capital Social de la razón social PRETOR SECURITY S.R.L. fijado en la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) queda suscripto de la siguiente forma: Socia Edith Elizabeth ACOSTA, reconoce la cantidad de Dos mil cuatrocientas (2.400) Cuotas Sociales con un valor de Pesos DIEZ (\$ 10) cada Cuota, que tiene y le corresponde en el Capital Social de PRETOR SECURITY S.R.L. y que representan el Ochenta por ciento (80%) del Total del Capital Social, equivalentes a la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000).- Socia Marisel Carina DIAZ, reconoce la cantidad de Seiscientos (600) Cuotas Sociales con un valor de Pesos DIEZ (\$ 10) cada Cuota, que tiene y le corresponde en el Capital Social de PRETOR SECURITY S.R.L. y que representan el Veinte por Ciento (20%) del Total del Capital Social, equivalentes a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000).-

OCTAVA: Las Socias Señorita Edith Elizabeth ACOSTA y Señora Marisel Carina DIAZ, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula

Quinta de la Cesión de Cuotas Sociales, convienen en que la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de la Señorita Edith Elizabeth ACOSTA, en su carácter de Socia Gerente, quien actuará y usará la firma precedida del sello social, en forma individual.-

La Socia Gerente, Señorita Edith Elizabeth ACOSTA, por el desempeño de sus funciones, realiza en este mismo Acto un Depósito en Garantía por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), en dinero en efectivo, en la Caja de la Sede Social y mientras dure la vigencia pacífica de su mandato; sirviendo este instrumento de eficaz Recibo y Carta de Pago en forma.- GUSTAVO ADOLFO DARCHUK - Escribano
N° 4066 - e. 19 marzo - v. 19 marzo - p. 300 - \$ 135,00.-

**"PRETOR
SECURITY S.R.L."
ACTA COMPLEMENTARIA**

**CESION DE
CUOTAS
SOCIALES Y
MODIFICACION DE
GERENCIA**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 23 días del mes de Febrero del año 2018, comparecen ante mí el Señor **Emilio Nicolás SAWCZUK**, D.N.I. N° 18.448.151, CUIT N° 20-18448151 -1, Argentino, mayor de edad, nacido el 25/05/1967, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con **Claudia Patricia MEDLELL**, D.N.I. N° 17.553.826, domiciliado en calle Los Pinos N°830 Barrio Jardín, de esta ciudad, en su carácter de Socio Gerente y la Señora **Marisel Carina DIAZ**, D.N.I. N° 18.300.582, CUIT N° 27-18300582-6, Argentina, mayor de edad, nacida el 11/12/1966, de profesión comerciante, de estado civil divorciada judicialmente, domiciliada en calle Perú N° 780, Barrio Alberdi, de esta ciudad, en su carácter de Socia, ambas socias de la razón social que gira bajo la denominación de PRETOR SECURITY S.R.L., y manifiestan que habiéndose consignado errores y omisiones en las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Quinta y Octava del Boleto de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 06/10/2015, vienen de común acuerdo a modificar las mismas, las que quedan redactadas de la siguiente forma:

PRIMERA: La Cedente, Señorita Edith Elizabeth ACOSTA, en el carácter de Socia Gerente de la razón social que gira bajo la denominación de PRETOR SECURITY S.R.L., CUIT N° 33-71407635-9, con domicilio legal en calle Agustín Alvarez N° 31 Barrio Belgrano de esta ciudad; Contrato Social de fecha 23/04/2013; Acta Complementaria de fecha 20/05/2013 inscriptos en el Registro Público de Comercio en fecha 28/05/2013, bajo el N°163, F° 678-681, Tomo Contratos Sociales 2013 y Cesión de Cuotas Sociales mediante instrumento privado de fecha 09/08/2013; Boleto de Cesión de Cuotas y Acta de Modificación de Gerencia, inscriptos en el Registro

Público de Comercio en fecha 12/02/2015, bajo el N°14, F° 65-69, Tomo Contratos Sociales 2014; Boleto de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 06/10/2015 con inscripción en trámite; Acta Complementaria de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 23/02/2018 con inscripción también en trámite; CEDE Y TRANSFIERE, la Totalidad de las Cuotas Sociales que tiene y le corresponde en el Capital Social de PRETOR SECURITY S.R.L., equivalentes al Ochenta por ciento (80%) del Total General, representadas por Dos mil cuatrocientas (2.400) Cuotas Sociales con un valor de Pesos DIEZ (\$ 10) cada Cuota; a favor del Cesionario, Señor Emilio Nicolás SAWCZUK-

SEGUNDA: La Cedente realiza la presente Venta, Cesión y Transferencia por el precio total y convenido de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000); los que son abonados, por el Cesionario en este Acto, al contado y en dinero en efectivo, sirviendo este instrumento de eficaz Recibo y Carta de Pago en forma.-

CUARTA: Por la presente, la Señora Marisel Carina DIAZ, D.N.I. N° 18.300.582, en su carácter de Socia de la razón social PRETOR SECURITY S.R.L., manifiesta su plena conformidad con la Venta, Cesión y Transferencia que se efectúa en este Acto, previa Renuncia al Derecho de Preferencia de Cesión de Cuotas.-

QUINTA: En mérito a esta Cesión, el Capital Social de la razón social PRETOR SECURITY S.R.L. fijado en la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) queda suscripto de la siguiente forma: Socio Emilio Nicolás SAWCZUK, reconoce la cantidad de Dos mil cuatrocientas (2. 400) Cuotas Sociales con un valor de Pesos DIEZ (\$ 10) cada Cuota, que tiene y le corresponde en el Capital Social de PRETOR SECURITY S.R.L. y que representan el Ochenta por ciento (80%) del Total del Capital Social, equivalentes a la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000).- Socia Marisel Carina DIAZ, reconoce la cantidad de Seiscientos (600) Cuotas Sociales con un

valor de Pesos DIEZ (\$ 10) cada Cuota, que tiene y le corresponde en el Capital Social de PRETOR SECURITY S.R.L. y que representan el Veinte por ciento (20%) del Total del Capital Social, equivalentes a la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000).-

OCTAVA: Los Socios, Señor Emilio Nicolás SAWCZUK y Señora Marisel Carina DIAZ, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Quinta de la Cesión de Cuotas Sociales, convienen en que la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Emilio Nicolás SAWCZUK en su carácter de Socio Gerente, quien actuará y usará la firma precedida del sello social, en forma individual; por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de suscripción de este Boleto de Cesión de Cuotas Sociales.-El Socio Gerente, Señor Emilio Nicolás SAWCZUK, por el desempeño de sus funciones, realiza en este mismo Acto un Depósito en Garantía por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), en dinero en efectivo, en la Caja de la Sede Social y mientras dure la vigencia pacífica de su mandato; sirviendo este instrumento de eficaz Recibo y Carta de Pago en forma.-

GUSTAVO ADOLFO DARCHUK -
Escribano
N° 4067 - e. 19 marzo - v. 19 marzo - p.
300 - \$ 135,00.-

**BIO PROPAGACIONES
ARGENTINAS S.R.L.
Inscripción S.R.L.**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 04 días del mes de MAYO de 2017, entre los Señores **ANGEL SEBASTIAN RICO**, argentino, DNI N°10.402.855, con domicilio en Avda. Roca (s) N°982, de esta Ciudad, nacido el 17 de abril de 1952, casado, de profesión Médico y **PABLO SEBASTIAN RICO**, DNI N° 31.180.604, con domicilio en Avda. Roca (s) N°982, de esta Ciudad, nacido el 13 de Septiembre de 1984, casado, de profesión Empresario; todos Argentinos, mayores de edad, convienen constituir una **S O C I E D A D D E RESPONSABILIDAD LIMITADA** la

que se regirá por las normas establecidas por la ley 19.550, sus modificaciones, disposiciones vigentes, y las siguientes cláusulas y condiciones.-

ARTICULO PRIMERO: La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la **d e n o m i n a c i ó n d e B I O PROPAGACIONES ARGENTINAS S.R.L.**, La sociedad establece su domicilio social y legal en Avda. Roca (s) N° 982, de esta Ciudad de pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. y tendrá su domicilio social en la jurisdicción de Santiago del Estero, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de esta República o del extranjero.-

ARTICULO SEGUNDO. DURACION: La presente sociedad tiene una duración de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. El presente Contrato podrá prorrogarse, previo acuerdo formal de las partes, por igual, mayor o menor periodo que el indicado. Asimismo la Sociedad podrá disolverse antes de la fecha de su vencimiento, ya sea por estar comprendida dentro de algunos de los casos de disolución que la ley prevé, o por acuerdo unánime de los socios. De producirse la disolución anticipada, o el vencimiento del contrato, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de opción de proseguir en giro Comercial por su cuenta, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la sociedad.-

ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros a las siguientes operaciones y actividades: a) La investigación y desarrollo tecnológico; biotecnología; propagación vegetativa en laboratorio; mejora genética de plantas; comercialización de plantas y sus frutos; importación y exportación de plantas y semillas.

b) El desarrollo tecnológico e innovación en propagación vegetativa de la región. La Formación de recursos humanos de alto nivel que den soporte a la actividad

de propagación en el sector agrícola de la región.

c) Realizar la transferencia tecnológica de los resultados de las investigaciones y desarrollos tecnológicos para impulsar el desarrollo del sector agrícola de la región. d) El estudio e investigación para el desarrollo y comercio agrícola en general. e) La obtención y explotación de toda clase de permisos y licencias ante todo tipo de autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales para la realización de las actividades señaladas en los incisos anteriores.

f) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacional como extranjera, así como participar en su administración o liquidación.

g) La emisión, adquisición, suscripción, aceptación, endoso, aval, enajenación y en general, la negociación con todo tipo de títulos de créditos así como de acciones, partes sociales y cualquier título o valor permitido por la ley.

h) Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías reales y personales, incluyendo sin limitar garantías hipotecarias y prendarias, así como otorgar fianzas y garantías de cualquier clase respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la propia **SOCIEDAD** o por terceros .

i) Obtener y otorgar por cualquier título, el uso de patentes, marcas, denominaciones, nombres comerciales y derecho de autor.

j) Otorgar comisiones, actuar como mediador y aceptar el desempeño de negociaciones de toda especie.

k) La adquisición por cualquier medio por toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como el obtener y otorgar el uso temporal de los mismos, ya sea por medio de contrato de arrendamiento, comodato o cualquier otro medio permitido por la ley. l) En general, la celebración dentro o fuera de la República Argentina, por propia cuenta y

nombre o por cuenta y nombre de terceros, de todo tipo de actos, contratos, convenios, ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios, o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho.

ll) Importar y exportar productos de la industria biotecnológica propagación de plantas, así como representación para esta industria de otras compañías nacionales o extranjeras.

m) Desarrollar nuevos productos biotecnológicos y de nanotecnología para su patentamiento y/o comercialización, n) Desarrollo de productos a base de células madres vegetales (cosméticos, antioxidantes etc.) y metabólicos secundarios vegetales desarrollados en laboratorio. La Sociedad podrá por sí o por cuenta de terceros, o asociada a terceros, realizar todos los actos, trámites y diligencias tendientes a lograr el objeto social propuesto. A los fines mencionados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones relacionados con el objeto expresado, y ejercer todos los actos que no están prohibidos por las leyes o el presente contrato, pudiendo realizar en consecuencia todos los actos jurídicos necesarios para el desempeño de las actividades comerciales, civiles, administrativas y jurídicas para las que ha sido constituida.-

ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma total de TREINTA MIL (\$) 50.000,00) divididos en 500 cuotas de \$ 100 cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) El Sr. ANGEL SEBASTIAN RICO un 50% (cincuenta por ciento), o sea la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) cuotas partes que representa la suma de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil); b) el Sr. PABLO SEBASTIAN RICO un 50% (cincuenta por ciento), o sea la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) cuotas partes que representa la suma de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil); La integración del Capital Social se realiza en efectivo.-

ARTICULO QUINTO. ADMINISTRACION Y DIRECCION: La Administración de la Sociedad, estará a cargo de una Gerencia compuesta por

uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán la representación legal de la Sociedad. El socio gerente se designará mediante acta de asamblea de socios, quien revestirá el cargo de "Socio Gerente", y tendrá y ejercerá el uso de la firma social, por el plazo de tres años a contar del día de la designación. El Gerente tiene el derecho y la obligación que fuere menester para el cumplimiento del objeto social. En consecuencia, la firma social solo podrá otorgarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando totalmente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la misma, ni para beneficio personal de alguno de los socios, ni para garantía de obligaciones de terceros, todo bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a la sociedad dichas operaciones. Sobre esta limitación el Gerente, tiene todas las facultades para actuar en nombre de la Sociedad en la forma relacionada, pudiendo realizar entre otros los siguientes actos:

a) Asumir la defensa en juicios o procesos administrativos en que sea parte la sociedad, o intervenir en los que actúe como demandante; b) Nombrar apoderados especiales o generales otorgando los poderes necesarios, y revocarlos, solicitar rendiciones de cuentas por tales mandatos; c) Suscribir en nombre de la sociedad pagares, cheques, letras de cambio, contratos de prendas con o sin registro, otorgando y extendiendo los recibos y cartas de pago que en su caso correspondan; d) Contraer en nombre de la sociedad todo género de obligaciones civiles o comerciales, como laborales, y extinguirlas, pagarlas de cualquier modo o forma, renovarlas, amortizarlas, cederlas; e) Otorgar y extinguir garantías personales y reales, en cumplimiento de las operaciones sociales; f) Solicitar la quiebra de terceros, como la propia, y concursos civiles o preventivos; g) Operar en cuentas corrientes bancarias, cajas de ahorro, y en general de cualquier forma que sea necesaria a los fines sociales, colocar el dinero a plazo fijo, realizar compra-venta de títulos, valores,

descuentos de pagarés, venta de cheques en entidades financieras públicas, privadas o mixtas; h) Celebrar en nombre de la sociedad todo género de actos, operaciones y contratos, sea por instrumentos privados o por escritura pública, otorgando y suscribiendo los mismos; i) El gerente podrá en nombre de la sociedad, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, preñar, alquilar y suscribir todo género de contratos o compromisos, ya sean por instrumentos públicos o privados; cobrar y percibir, otorgar los recibos del caso, abonar y pagar cuentas y obligaciones dinerarias. Se requiere la conformidad unánime de los socios a los efectos de establecer las remuneraciones del Gerente, sea socio o no, como así también para el caso de fusión o transformación de la sociedad, debiendo dejar constancias de las resoluciones que en cada caso se tomen en el libro de actas a tal efecto.-

ARTICULO SEXTO .

RESOLUCIONES: Las resoluciones sociales se adoptaran por el voto de los socios; comunicándolo al órgano de administración, gerencia, mediante nota entregada al mismo, dentro de los 10 (diez) días de haberseles cursado consulta, por algún medio fehaciente. Asimismo podrán suplir este medio, por una reunión de socios, celebrada en sede social. 6.1. UNANIMIDAD: Todas las resoluciones que impliquen modificación del objeto del presente contrato y para los actos o disposiciones que afecten la naturaleza de la sociedad, se adoptarán por UNANIMIDAD de los socios. 6.2. MAYORIAS: Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato, se adoptaran por el voto afirmativo de la totalidad del capital social.-

ARTICULO SEPTIMO .

TRANSMISIBILIDAD. RETIRO DE SOCIOS: Los Socios no podrán ceder las cuotas sociales, por cualquier título sin la conformidad de los socios que representen la mayoría de capital. 7.1. **NOTIFICACIONES:** El socio cedente deberá notificar al órgano de administración de la sociedad, gerencia, la forma y condiciones de la cesión,

enunciando los datos filiatorios completos del adquirente y el precio por el cual realiza la cesión, por medio fehaciente **ASIMISMO** deberá comunicar a los restantes socios a los domicilios declarados en la sociedad, indicando haber efectivizado la comunicación a la sociedad en la fecha.

7.2. **PLAZO:** Los socios tendrán un plazo de 30 días corridos para comunicar al órgano de administración, gerencia, su oposición o el ejercicio del derecho de preferencia. 7.3. Si fueran varios los socios que lo ejercieran se distribuirían a prorrata las cuotas cedidas o la adquirirían en condominio. La sociedad no reconocerá ninguna cesión de cuotas de capital que contravenga las disposiciones que preceden, salvo que hubiera acuerdo UNANIME de los Socios. Se aplican, en lo pertinente, las normas de los artículos 152, 153 y 154 de la ley 19.550 7.5. **LIBERTAD DE TRANSMISION:** Si pasado los 30 días de realizada la notificación a la Sociedad, ningún socio hubiera opuesto a la cesión, o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación.-

ARTICULO OCTAVO: En caso de muerte o incapacidad sobreviniente de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su funcionamiento normal, desarrollando sus actividades con los herederos del socio fallecido o con los representantes del socio incapacitado, en su caso, debiendo estos últimos unificar su personería si fueran más de uno, o podrán los socios adquirir sus cuotas de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo precedente.-

ARTICULO NOVENO. EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el día 31 de diciembre de cada año, oportunidad en la deberá practicarse los estados contables necesarios e inventario general de todos los bienes y obligaciones de la sociedad. Los instrumentos contables citados deberán ser puestos a disposición de los socios, con no menos de 15 días de anticipación a su tratamiento y se darán

por aprobados si dentro de los días posteriores a la fecha en que fueron sometidos a la consideración de socios, no se observaren o impugnaren.

ARTICULO DECIMO . DISTRIBUCION DE LOS RESULTADOS: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprueben, se distribuirán entre los socios en proporción correspondiente al capital integrado, procediéndose de igual forma en el caso de pérdidas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. DISOLUCION Y LIQUIDACION: En todos los casos de disolución de la sociedad, actuarán como liquidadores los Socios Gerentes quienes por tales funciones no percibirán honorario alguno, debiendo, durante su cometido, abonar primero las obligaciones sociales, y el remanente, si lo hubiera, será distribuido a prorrata entre los socios en proporción al capital social aportado. Establécese como alternativa opcional para el supuesto del párrafo anterior, el nombramiento de un liquidador ad-hoc, con acuerdo de todos los socios, para el caso de disolución, el que tendrá las facultades y obligaciones de ley.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. JURISDICCION: Las partes reconocen como jurisdicción única, a los efectos de este contrato, la de los tribunales ordinarios de esta ciudad de Santiago del Estero.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente Sociedad de Responsabilidad Limitada se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional N° 19.550, y sus modificaciones y por lo dispuesto en el Código Civil y Comercial.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, A LOS 05 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2017, SE FIRMAN DEL PRESENTE CONTRATO CUATRO (4) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.-

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 de Fecha 29/07/17.

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 29 días del mes de Julio de 2017, los Señores socios de la firma BIO

PROPAGACIONES ARGENTINAS S.R.L., ANGEL SEBASTIAN RICO, argentino, DNI N°10.402.855, con domicilio en Avda. Roca (s) N°982, de esta Ciudad, nacido el 17 de abril de 1952, de 65 años de edad casado, de profesión Médico y PABLO SEBASTIAN RICO, DNI N° 31.180.604, con domicilio en Avda. Roca (s) N°982, de esta Ciudad, nacido el 13 de septiembre de 1984, de 33 años de edad casado, de profesión empresario todos Argentinos, mayores de edad, se reúnen para dar trámite a lo dispuesto por el Registro Público de Comercio en fecha de 23 de Junio de 2017 estableciendo conforme a vista, lo siguiente:

1) Nueva redacción Art. 3° del Contrato Social:

ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros a las siguientes operaciones y actividades: a) La investigación y desarrollo tecnológico; biotecnología; propagación vegetativa en laboratorio; mejora genética de plantas; comercialización de plantas y sus frutos; importación y exportación de plantas y semillas. b) El desarrollo tecnológico e innovación en propagación vegetativa de la región. La Formación de recursos humanos de alto nivel que den soporte a la actividad de propagación en el sector agrícola de la región. c) Realizar la transferencia tecnológica de los resultados de las investigaciones y desarrollos tecnológicos para impulsar el desarrollo del sector agrícola de la región. d) El estudio e investigación para el desarrollo y comercio agrícola en general. e) La obtención y explotación de toda clase de permisos y licencias ante todo tipo de autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales para la realización de las actividades señaladas en los incisos anteriores. f) Desarrollo de productos a base de células madres vegetales (cosméticos, antioxidantes etc.) y metabólicos secundarios vegetales desarrollados en laboratorio. La Sociedad podrá por si o por cuenta de terceros, o asociada a terceros, realizar todos los

actos, trámites y diligencias tendientes a lograr el objeto social propuesto. A los fines mencionados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones relacionados con el objeto expresado, y ejercer todos los actos que no están prohibidos por las leyes o el presente contrato, pudiendo realizar en consecuencia todos los actos jurídicos necesarios para el desempeño de las actividades comerciales, civiles, administrativas y jurídicas para las que ha sido constituida.

Nueva redacción Art. 4° del Contrato Social: **ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma total de CIEN MIL (\$150.000,00) divididos en 500 cuotas de \$ 300 cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) El Sr. ANGEL SEBASTIAN RICO un 50% (cincuenta por ciento), o sea la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) cuotas partes que representa la suma de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil); b) el Sr. PABLO SEBASTIAN RICO un 50% (cincuenta por ciento), o sea la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) cuotas partes que representa la suma de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil); La integración del Capital Social se realiza en efectivo.-

Nueva redacción Art. 5° del Contrato Social **ADMINISTRACION Y DIRECCION:** La gerencia ya administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma individual e indistinta, los cuales están autorizados a realizar, mediante el presente, cualquier operación que se relacione con el giro de la actividad específica de la sociedad. El Gerente tiene el derecho y la obligación que fuere menester para el cumplimiento del objeto social. En consecuencia, la firma social solo podrá otorgarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando totalmente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la misma, ni para beneficio personal de alguno de los socios, ni para garantía de obligaciones de terceros, todo bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que pudieron ocasionar a la

sociedad dichas operaciones. Sobre esta limitación el Gerente, tiene todas las facultades para actuar en nombre de la Sociedad en la forma relacionada, pudiendo realizar entre otros los siguientes actos: a) Asumir la defensa en juicios o procesos administrativos en que sea parte la sociedad, o intervenir en los que actúe como demandante; b) Nombrar apoderados especiales o generales otorgando los poderes necesarios, y revocarlos, solicitar rendiciones de cuentas por tales mandatos; c) Suscribir en nombre de la sociedad pagares, cheques, letras de cambio, contratos de prendas con o sin registro, otorgando y extendiendo los recibos y cartas de pago que en su caso correspondan; d) Contraer en nombre de la sociedad todo genero de obligaciones civiles o comerciales, como laborales, y extinguirlas, pagarlas de cualquier modo o forma, renovarlas, amortizarlas, cederlas; e) Otorgar y extinguir garantías personales y reales, en cumplimiento de las operaciones sociales; f) Solicitar la quiebra de terceros, como la propia, y concursos civiles o preventivos; g) Operar en cuentas corrientes bancarias, cajas de ahorro, y en general de cualquier forma que sea necesaria a los fines sociales, colocar el dinero a plazo fijo, realizar compra-venta de títulos, valores, descuentos de pagares, venta de cheques en entidades financieras públicas, privadas o mixtas; h) Celebrar en nombre de la sociedad todo género de actos, operaciones y contratos, sea por instrumentos privados o por escritura pública, otorgando y suscribiendo los mismos; i) El gerente podrá en nombre de la sociedad, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, preñar, alquilar y suscribir todo género de contratos o compromisos, ya sean por instrumentos públicos o privados; cobrar y percibir, otorgar los recibos del caso, abonar y pagar cuentas y obligaciones dinerarias. Se requiere la conformidad unánime de los socios a los efectos de establecer las remuneraciones del Gerente, sea socio o no, como así también para el caso de fusión o transformación de la sociedad, debiendo dejar constancias de las

resoluciones que en cada caso se tomen en el libro de actas a tal efecto.-

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 20:30 horas.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 de fecha 15/11/2017

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 15 días del mes de Noviembre 2017, los Señores socios de la firma BIO PROPAGACIONES ARGENTINAS S.R.L., ANGEL SEBASTIAN RICO, argentino, DNI N° 10.402.855, con domicilio en Avda. Roca (s) N° 982, de esta Ciudad, nacido el 17 de Abril de 1952, de 65 años de edad, casado, de profesión Médico y PABLO SEBASTIANRICO, DNIN°31.180.604, con domicilio en Avda. Roca (s) N° 982, de esta Ciudad, nacido el 13 de Septiembre de 1984, de 33 años de edad, casado, de profesión empresario, todos argentinos, mayores de edad, se reúnen a los fines de hacer constar que cada uno de los socios (ANGEL SEBASTIAN RICO Y PABLO SEBASTIAN RICO) efectuó deposito a nombre y cuenta de la firma BIO PROPAGACIONES ARGENTINAS S.R.L., POR LA SUMA DE \$10.000 (pesos diez mil) en concepto de garantía por el desempeño de sus funciones, en Cuenta Corriente del banco Francés BBVA N°071-6857/6.

Sin más asuntos que tratar, se da finalizada la reunión siendo las 20:30 horas.-

FRANCO ABEL DANERI - C.P.N.
N° 4101 - e. 19 marzo - v. 19 marzo - p. 3372 - \$ 800,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES
PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 014/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 014/18, Expediente N° 97-2-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N°

148 "P", de fecha 13-03-2.018, con destino a: **"PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO AEROPUERTO -SEGUNDA ETAPA-** calle Base Aérea El Chemical (e) Santiago Carrillo y Aeropuerto Mal Paso, Héctor Guzmán (e) Base Aérea El Chemical y Cap. Vicente Almonacid, Aerop. Cadillal (e) Base Aérea El Chemical y Cap. Vicente Almonacid -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.696.242,74- (Pesos: Ocho Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 74/100).-

DESTINO: PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO AEROPUERTO - SEGUNDA ETAPA- calle Base Aérea El

Chemical (e) Santiago Carrillo y Aeropuerto Mal Paso, Héctor Guzmán (e) Base Aérea El Chemical y Cap. Vicente Almonacid, Aerop. Cadillal (e) Base Aérea El Chemical y Cap. Vicente Almonacid.-

APERTURA: 06-04-2.018 **HORAS** 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: 60 (Sesenta) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.700,00.- (Pesos: Ocho Mil Setecientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Santiago del Estero,

sito en calle 12 de Octubre N° 579 barrio Primera Junta de esta Ciudad.-

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 03-04-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 15 de Marzo de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 4059 - e. 19 marzo - v. 21 marzo - p. 125 - \$ 55,00.-

MOVIMIENTO PARA LA ACCION SOLIDARIA

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que a los fines de la Ley N° 5.562, por Secretaria se exhiben los Estados Contables correspondientes al año 2016 perteneciente al Partido MOVIMIENTO PARA LA ACCIÓN SOLIDARIA por el término de 30 días -hábiles, todo conforme a lo ordenado en autos: EXPTE. N° 49/2017 PARTIDO MOVIMIENTO PARA LA GACCIÓN SOLIDARIA S/ BALANCES 2016.-

SECRETARIA ELECTORAL DE LA PCIA.

Santiago del Estero, 23 de agosto de 2017.-

Dr. León F. Matinetti - Secretario Electoral Pcial.

Movimiento para la Acción Solidaria Estados Contables en moneda nominal al 31 de diciembre de 2016

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, al 31 de diciembre de 2016- Comparativo con el ejercicio anterior

	2016	2015
Activo		
Activo Corriente		
Caja y Bancos Según Nota N° 2	5.239,81	2.755,72
Créditos Según Nota N° 3	17.827,56	17.827,56
Total Activo Corriente	23.067,37	20.583,28
Activo No Corriente		
Bienes de Uso Según Anexo N° I	897,00	1.345,00
Total Activo No Corriente	897,00	1.345,00
Total de Activo	23.964,37	21.928,28
Pasivo		
Pasivo Corriente Según Nota N° 4	0,00	0,00
Pasivo No Corriente No posee.		
Total de Pasivo	0,00	0,00
Patrimonio Neto Según Estado de Evolución de P.N.	23.964,37	\$ 21.928,28
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	23.964,37	\$ 21.928,28

